Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I.M. Nº 543/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016, ID Nº 304158 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 948 SANTA ROSA", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY----------

Santa Rosa del Aguaray, 28 de julio de 2016.

VISTO: los antecedentes de la convocatoria del procedimiento realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 para el **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 948 SANTA ROSA"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de esta convocante.

Que, el Comité evaluador, elevó a esta Intendencia Municipal el Informe de Evaluación de fecha 22 de julio de 2016, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003, concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 21909/2003.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016, ID Nº 304158, "CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 948 SANTA ROSA"**, a la empresa **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5,** representada por el señor Víctor G. Gómez Acosta, con C.I. N° 1.579.101, por un monto total de **Gs. 391.986.674** – *guaraníes trescientos noventa y un millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro.*----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la Junta Municipal, en cumplimiento al Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", remitiendo los antecedentes de la presente licitación dentro del plazo de ley.----------

Art. 3º **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, una vez cumplida con la adjudicación a proseguir con los trámites posteriores correspondientes.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL.

Adilson Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. Nº 50/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/16, ID Nº 304158, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA.

Visto.: El Dictamen de la Junta Municipal, reducida a Comisión, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2016, en el que recomienda la aprobación de la abjudicación a la Empresa GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. Por licitación por concurso de ofertas Nº 03/2016, ID Nº 304158 "Construcción de aulas Escuela Básica Nº 948 Santa Rosa, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray.

Considerando.: Que la Ley 3066/10, en su Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación, establece que: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE.

Art. 1º. Aprobar la Adjudicación para Construcción de Aulas en la Escuela Básica Nº 948 Santa Rosa, a favor de la Empresa **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. Con RUC Nº 80090622-5, representada por el Señor Victor G. Gómez Acosta, con C.I.Nº 1.579.101.** En la licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, de acuerdo a las EETT del pliego de bases y condiciones, por un monto total de **GS. 391.986.674.** Guaranies trescientos noventa y un millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro.

Art. 2º. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del contrato con la Empresa Adjudicada.

Art. 3º . Comunicar y Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Lic. Emilce Maribel Arce Acosta
Secretaria De la Junta Municipal

Lic. Carlos Ocampos.
Pte. De la Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, ENVÍESE EN DOS EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Adilson Acosta
Secretario Municipal

Esteban Gonzalez Ramos.
Intendente Municipal.